



DECRETO N° 891

CHIGUAYANTE 12 MAY 2017

VISTOS : La solicitud presentada, la documentación adjunta y el Decreto N° 3041, de fecha 30 de diciembre de 2016; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

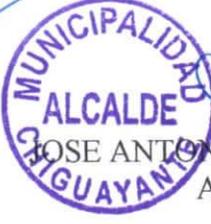
DECRETO :

1. Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3041, de fecha 30 de diciembre de 2016, que autoriza la devolución de dinero por concepto de derechos de aseo domiciliario a nombre de doña ELOISA OLIVA RODRIGUEZ, C.I. N° en la dirección de comuna de Chiguayante, por pago de contribuciones, la contribuyente no es propietaria del bien inmueble, la cual está a nombre de don Miguel Alfredo Barriga Muñoz, C.I.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
-

